

PROYECTO DE LEY
TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA
Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N°10.103,
LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA
REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Expediente No 23.290

Contenido

1. Presentación	2
2. Presupuesto Extraordinario	3
2.1 Ingresos Corrientes	4
2.2 Incorporación de Gastos	5
3. Modificación presupuestaria de Aprobación Legislativa	13
4. Cumplimiento de Regla fiscal.....	16
5. Cumplimiento Norma de ejecución 13	20

1. Presentación

Según lo establecido en el artículo N° 177 de nuestra Constitución Política, y demás disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la ley de presupuesto, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el presente Proyecto de Ley de *“Tercer Presupuesto Extraordinario de la República y Tercera Modificación Legislativa a la Ley N°10.103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2022”*.

El Proyecto se compone de tres artículos: I) Incorporación ingresos, II) Ajustes en los gastos derivados de las modificaciones de los ingresos, III) Modificación Presupuestaria (traslado de partidas).

Este Proyecto presenta un incremento neto por un monto de $\text{¢}34.566.424.657,29$ (treinta y cuatro mil quinientos sesenta y seis millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y siete colones con veintinueve céntimos), que devienen de la incorporación en el Inciso A de Ingresos Corrientes y en el Inciso B) de la rebaja de Recursos de Colocación de Títulos Valores de Largo Plazo

En el inciso B) se rebajan Recursos de Colocación de Títulos Valores de Largo Plazo (Emisión Títulos Valores Deuda Interna) como resultado de la sustitución de fuentes de financiamiento y que corresponden a la suma de $\text{¢}8.574.337.664,06$ (ocho mil quinientos setenta y cuatro millones trescientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro colones con seis céntimos).

Por otra parte, en el inciso A) se incrementa un monto de $\text{¢}43.140.762.321,35$ (cuarenta y tres mil ciento cuarenta millones setecientos sesenta y dos mil trescientos veintinueve colones con treinta y cinco céntimos) producto de Ingresos Corrientes provenientes de Contribuciones Sociales a Fodesaf por la suma de $\text{¢}27.572.849.279,00$ (Veintisiete mil quinientos setenta y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y nueve colones sin céntimos) y Transferencias Corrientes por un total de $\text{¢}15.567.913.042,35$ (quince mil quinientos

sesenta y siete millones novecientos trece mil cuarenta y dos colones con treinta y cinco céntimos) provenientes de Transferencias del Sector Público y del Sector Privado.

En el caso de las Transferencias del Sector Público los recursos provienen de Órganos Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas no Empresariales y de Gobiernos Locales en aplicación del artículo 5 de la Ley 9371, artículo 17 del Título IV de la Ley 9635, reitengro de recursos al FODESAF por parte del Patronato Nacional de la Infancia y aplicación del Art 35 del Decreto Ejecutivo 42712-H Reglamento a la Ley 9524.

Finalmente los recursos provenientes de Transferencias Corrientes del Sector Privado, son resultado de la aplicación del artículo 5 de la Ley 9371 y reitengro de recursos al FODESAF por parte de la Ciudad de los Niños.

Los recursos por Transferencias Corrientes coadyuvaran a un cambio en el financiamiento de la amortización de deuda.

Por su parte, los recursos provenientes de Otras Contribuciones Sociales FODESAF y la Transferencia Patronato Nacional de la Infancia a FODESAF, están siendo asignados con el objetivo de reforzar los recursos a las instituciones beneficiarias del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), las cuales forman parte de la población objetivo que cubre la ley 5662 Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

A continuación, se detallan los artículos y conceptos incorporados en el presente Proyecto de Ley:

2. Presupuesto Extraordinario

El artículo 1° del presente proyecto, se modifica tanto en el inciso A) como el inciso B) a fin de reflejar en el caso del primero la incorporación de recursos por un total

de ¢43.140.762.321,35 (cuarenta y tres mil ciento cuarenta millones setecientos sesenta y dos mil trescientos veintiun colones con treinta y cinco céntimos) y la rebaja, en el caso del segundo, por la suma de ¢8.574.337.664,06 (ocho mil quinientos setenta y cuatro millones trescientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro colones con seis céntimos) de Recursos de Colocación de Títulos Valores de Largo Plazo (Emisión Títulos Valores Deuda Interna) como resultado de la sustitución de fuentes de financiamiento.

2.1 Ingresos Corrientes

En el artículo 1, Inciso A, se incrementan Ingresos Corrientes por un monto de ¢27.572.849.279,00 (Veintisiete mil quinientos setenta y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y nueve colones sin céntimos) que corresponden a Contribuciones Sociales, específicamente a Otras Contribuciones Sociales FODESAF. El incremento propuesto es consecuencia del ajuste en las estimaciones de cierre para el año 2022 sobre la recaudación del 5% planillas de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), que realiza el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), Órgano Desconcentrado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Los recursos fueron certificados por la Contraloría General de la República mediante oficio 11061 (DOE-FIP-0212), de fecha 11 de julio de 2022.

También se incorporan en el mismo inciso A, recursos por Transferencias Corrientes por un total de ¢15.567.913.042,35 (Quince mil quinientos sesenta y siete millones novecientos trece mil cuarenta y dos colones con treinta y cinco céntimos) los cuales se distribuyen entre Transferencias Corrientes del Sector Público y Transferencias del Sector Privado.

En el caso de las Transferencias del Sector Público los recursos ascienden a la suma de ¢15.552.644.210,18 (quince mil quinientos cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos diez colones con dieciocho céntimos) y provienen de transferencias de Órganos Desconcentrados, de Instituciones

Descentralizadas no Empresariales y de Gobiernos Locales en aplicación del artículo 5 de la Ley 9371, artículo 17 del Título IV de la Ley 9635, reitengro de recursos al FODESAF por parte del Patronato Nacional de la Infancia y aplicación Art 35 del Decreto Ejecutivo 42712-H Reglamento a la Ley 9524.

Los recursos provenientes de Transferencias Corrientes del Sector Privado ascienden a ¢15.268.832,17 (quince millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y dos colones con diecisiete céntimos) y son resultado de la aplicación del artículo 5 de la Ley 9371.

Los recursos anteriores y que corresponden a Transferencias Corrientes fueron certificados mediante Certificación de la Contabilidad Nacional N° DCN-00753-2022 de fecha 7 de julio del 2022 y Certificación DCN-0824-2022 de fecha 12 de agosto de 2022.

En el artículo 1 inciso B) se rebajan Recursos de Colocación de Títulos Valores de Largo Plazo (Emisión Títulos Valores Deuda Interna) producto de la sustitución de fuentes de financiamiento por la suma de ¢8.574.337.664,06 (ocho mil quinientos setenta y cuatro millones trescientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro colones con seis céntimos).

2.2 Incorporación de Gastos

En el artículo 2° del Proyecto se presenta un incremento neto en el orden ¢34.566.424.657,29 (treinta y cuatro mil quinientos sesenta y seis millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y siete colones con veintinueve céntimos), recursos que fueron asignados conforme a las solicitudes realizadas por los distintos ministerios, con el fin de atender necesidades urgentes de las poblaciones a las cuales brindan sus bienes y servicios y de requerimientos internos indispensables para llevar a cabo su gestión.

El detalle de las necesidades que se requieren atender son las siguientes:

Ministerio de la Presidencia

De conformidad con el oficio MP-DMP-OF-0290-2022 de fecha 01 de agosto del 2022, a solicitud de la Presidencia de la República, se incorporan recursos por un monto global de ₡551.456.985,52 (quinientos cincuenta y un millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cinco colones con cincuenta y dos céntimos), al programa presupuestario 029-Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), distribuido en las subpartidas: 60401-200 Transferencias Corrientes a Asociaciones ₡539.843.985,52 (quinientos treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cinco colones con cincuenta y dos céntimos) y 60402-200 Transferencias Corrientes a Fundaciones ₡11.613.000,00 (once millones seiscientos trece mil colones sin céntimos).

Los recursos serán destinados a subsidiar la atención y el cuidado de las personas adultas mayores en condiciones de pobreza, pobreza extrema, abandono, riesgo social, según las modalidades de hogar de larga estancia, centro diurno y Red de Cuido, según Ley No. 9188.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Conforme con el oficio DM-DF-2026-2022 de fecha 06 de julio del 2022, a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se incorpora un monto de ₡902.000.000,00 (novecientos dos millones de colones sin céntimos), del programa presupuestario 081-Servicio Exterior, en la subpartida 19903 Gastos de oficinas en el exterior, con el fin de garantizar la operación de las representaciones de Costa Rica en el exterior, dichos recursos son requeridos debido al incremento constante del tipo de cambio.

Ministerio de Seguridad Pública

Se incrementa el rubro de combustibles y lubricantes por un monto total de ¢400.000.000,00 (cuatrocientos millones de colones sin céntimos) en el programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana, según solicitud planteada por el Ministerio de Seguridad Pública, indicó que:

Esta solicitud se realiza según lo señalado textualmente por el MSP, debido a que:

“(...) durante el año 2022, se han producido una serie de incrementos de manera constante tanto en el precio del barril del petróleo, como en el tipo de cambio del dólar, adicionalmente, el impacto que ha ocasionado en el país la situación política que existe entre Rusia y Ucrania, son factores que siguen disparando los precios de los combustibles, a pesar, de la intervención del gobierno y a la implementación de nuevas metodologías en el cálculo para definir las tarifas de los combustibles (...)”.

En línea con lo anterior, el ministerio agrega que se requiere contar con los recursos:

“(...) con el propósito de garantizar el combustible necesario para abastecer la flotilla de este ministerio, durante el ejercicio económico 2022, el cual corresponde a un suministro esencial e indispensable que contribuye con la mayor acción operativa que realizan los diferentes cuerpos policiales en la ejecución de sus funciones, dado que la misma comprende el patrullaje por tierra, mar y aire, y que se brinda un servicio las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año, sin interrupción, en todo el territorio nacional, todo esto con la finalidad de contrarrestar los delitos en que incurre la delincuencia a nivel nacional, incrementar el índice de seguridad, reprimir las acciones delictivas, combatir contra el hampa y el narcotráfico y atender oportunamente los incidentes o emergencias que se presentan cotidianamente.”

Asimismo, se indica que de no aprobarse este presupuesto extraordinario:

“(...) dejaría al ministerio sin margen de maniobra presupuestaria para hacerle frente a dicha necesidad.”

Ministerio de Hacienda

Según el oficio DM-1800-2022 de fecha del 04 de julio de los corrientes, se incorporan ₡3.900.000.000,00 (tres mil novecientos millones de colones sin céntimos) en el programa 132-00 Actividades Centrales en la subpartida 6.06.02 Reintegros o devoluciones, con el propósito de atender los pagos de resoluciones administrativas que se deben cancelar tanto a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) como a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA) en relación con la devolución y traslado de cotizaciones a estos regímenes y la devolución de remanentes a los cotizantes, así como el pago de resoluciones por reintegro de dineros que ingresaron por error a la Caja Única del Estado.

Los recursos serán utilizados para atender 92 casos pendientes que necesitan recursos para poder emitir las resoluciones respectivas que a la fecha se encuentran en trámite en la Dirección de la Tesorería Nacional, para lo cual se estima un monto aproximado de ₡871.511.287,92 (ochocientos setenta y un millones quinientos once mil doscientos ochenta y siete colones con noventa y dos céntimos), adicionalmente, para 390 resoluciones emitidas que se encuentran pendientes de pago en el Departamento Financiero Institucional cuyo presupuesto requerido se estima en ₡723.326.914,65 (setecientos veintitrés millones trescientos veintiséis mil novecientos catorce colones con sesenta y cinco céntimos), finalmente, se estiman ₡2.305.161.797,43 (dos mil trescientos cinco millones ciento sesenta y un mil setecientos noventa y siete colones con cuarenta y tres céntimos) para continuar con la atención de la emisión de resoluciones administrativas pendientes de trámite por falta de contenido económico, en el que se incluyen la emisión de resoluciones ordenadas por la Sala Constitucional con motivo de recursos de amparo declarados con lugar.

Ministerio de Educación Pública

Atendiendo el oficio DM-0953-08-2022 de fecha 03 de agosto de 2022, se incluyen ¢118.503.251,89 (ciento dieciocho millones quinientos tres mil doscientos cincuenta y un mil colones con ochenta y nueve céntimos), para se incorporados en el programa 558- Programas de Equidad, con el fin de incrementar los recursos para becas de postsecundaria que permita beneficiar a 179 becarios adicionales, los recursos provienen del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

Ministerio de Salud

Según la solicitud realizada por el Ministerio de Salud mediante oficio MS-DM-6314-2022 de fecha 28 de julio del 2022, se incluyen ¢ 103.351.033,00 (ciento tres millones trescientos cincuenta y un mil treinta y tres colones sin céntimos), para dar contenido a 18 puestos por servicios especiales (8 Farmaceutico 2, 5 Farmaceutico 1, 1 Profesional de Servicio Civil 2, 1 Profesional de Servicio Civil 1B y e Técnico de Servicio Civil 3), con el propósito de que la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, responsable de vigilar la calidad, seguridad, eficacia e inocuidad de los productos de interés sanitario (alimentos, cosméticos, equipo y material biomédico, productos naturales medicinales, productos higiénicos, químicos, plaguicidas y medicamentos).

Específicamente, la unidad de registros, responsable de realizar los procesos de validación, evaluación y resolución de las solicitudes de trámites asociados al registro de productos de interés sanitario en forma eficiente y eficaz, mediante la Plataforma digital “Regístrelo”, así como gestionar los recursos de revocatoria sobre los actos administrativos ejecutados durante la evaluación de registros de productos de interés sanitario, presenta trámites con rezago de atención, producto del tiempo utilizado por algunos de los evaluadores en la atención prioritaria de actividades generadas por la atención de emergencia nacional producto de la pandemia.

Adicional a lo anterior el ministerio indicó que con la cantidad de recurso humano actual, no es posible sustituir vacaciones ni incapacidades, lo que genera el recargo de actividades tanto técnicas como de requerimientos administrativos (participación en creación de reglamentación técnica, atención de recursos de revocatoria, atención de consultas sobre trámites), en las personas validadoras, evaluadoras y asesoría legal y que al encontrarse el personal requerido en otras áreas de la institución.

También, señaló que la agilidad en el otorgamiento del registro sanitario permitirá promover la importación, la producción, y comercialización de medicamentos seguros y eficaces, y con ello elevar los índices de salud y el acceso de estos por parte de la población.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Se incluyen ₡6.994.515,30 (seis millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos quince colones con treinta céntimos) para la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), con el propósito de que esa institución pueda honrar el pago de prestaciones legales de acuerdo a resolución N°2022-00894, según solicitud presentada en oficio DE-OF-236-2022.

Se incorporan recursos de FODESAF por ₡ 27.850.751.273,58 (veintisiete mil ochocientos cincuenta millones setecientos cincuenta y un mil doscientos setenta y tres colones con cincuenta y ocho céntimos) distribuidos en las siguientes instituciones:

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, ₡177.572.849,28 (ciento setenta siete millones quinientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve colones con veintiocho céntimos), destinados a otorgar transferencias económicas directas a personas con discapacidad que reciben diferentes servicios. Estos apoyos se dirigen al pago de: servicios de transporte, transporte especial, gastos de atención,

albergue, cuidado, rehabilitación y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas con discapacidad en estado de abandono o de pobreza, así como los apoyos económicos para promover y asegurar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones del derecho a su autonomía personal. Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), ¢11.170.000.000,00 (once mil ciento setenta millones de colones sin céntimos), para el fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa AVANCEMOS. Adicionalmente, se le otorgan ¢1.102.973.974,04 (mil ciento dos millones novecientos setenta y tres mil novecientos setenta y cuatro colones con cuatro céntimos) para coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias, mediante la atención y satisfacción de sus necesidades básicas.

Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), ¢551.456.985,52 (quinientos cincuenta y un millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cinco colones con cincuenta y dos céntimos) para el cumplimiento de los fines y atribuciones del INAMU, incluyendo el financiamiento de programas de formación humana para mujeres en condición de pobreza.

Patronato Nacional de la Infancia, ¢13.055.469.353,65 (trece mil cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres colones con sesenta y cinco céntimos), para la asignación de recursos necesarios para el segundo semestre del presente año para la atención de las distintas modalidades y alternativas de cuidado, protección y atención a las personas menores de edad.

Banco Hipotecario de la Vivienda, ¢1.655.413.864,71 (mil seiscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos trece mil ochocientos sesenta y cuatro colones con setenta y un céntimos) para reforzar el Fondo de Subsidio para la Vivienda.

Además de ¢137.864.246,38 (ciento treinta y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis colones con treinta y ocho céntimos) para el pago de comisiones bancarias.

Ministerio de Cultura y Juventud

De acuerdo con el oficio DM-0696-2022 de fecha 06 de julio de 2022, se están incluyendo ₡700.000.000,00 (setecientos millones sin céntimos), con el fin de que el Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART), pueda llevar a cabo la renovación tecnológica, por medio de la compra de equipos de producción, transmisión y comunicación, así como la compra de equipos, licencias y programas de cómputo, lo cual coadyudará a mejorar la calidad de audio y video, mejorando así la estabilidad de la señal de transmisión de la televisión, reduciendo los problemas para producir contenidos y la caída de señal en las transmisiones en vivo, entre otras cosas .

Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Se incorporan ₡ 33.367.598,00 (treinta y tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos noventa y ocho colones sin céntimos), para dar el contenido presupuestario para atender el artículo 1 del decreto ejecutivo 43585-H-PLAN-MTSS del 15 de junio del 2022.

Servicio de la Deuda Pública

En el presente artículo se incorpora una sustitución de fuente en el Servicio de la Deuda Pública por ₡8.574.337.664,06 (ocho mil quinientos setenta y cuatro millones, trescientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro colones con cero seis céntimos), en la subpartida de amortización de títulos valores internos de largo plazo, con el propósito de atender la incorporación de recursos correspondientes a devoluciones en cumplimiento de la Ley No.9524 “Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central”, así como de superávit de conformidad con la Ley No.9371 “Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos” y Ley No.9635 “Ley de Fortalecimiento de

las Finanzas Públicas”. Lo anterior de conformidad con la certificación DCN-0753-2022 de la Contabilidad Nacional.

3. Modificación presupuestaria de Aprobación Legislativa

Conforme lo preceptuado en el artículo 3 del presente Proyecto, se incluyen traslados de partidas presupuestarias, por ¢ 10.622.123.365,00 (diez mil seiscientos veintidós millones, ciento veintitrés mil trescientos sesenta y cinco colones, sin céntimos), con el propósito de atender lo siguiente:

Ministerio de Seguridad Pública

Se rebaja de manera excepcional el monto de ¢300.000.000,00 (trescientos millones de colones sin céntimos) de la subpartida salario escolar del programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana, los cuales son complementados con recursos provenientes de la misma subpartida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para aumentar el renglón de combustibles y lubricantes de los programas 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana, 095-00 Servicio de Vigilancia Aérea y 096-00 Servicio de Seguridad Marítima, por la urgencia de la situación expuesta y que ha sido una necesidad que la cartera ha reiterado a lo largo del año.

Como se indicó en los comentarios correspondientes al artículo 2° del presente proyecto, el incremento incorporado, responde a solicitud planteada por el Ministerio de Seguridad Pública, indicando que por las razones expuestas referidas principalmente a la situación política que existe entre Rusia y Ucrania y el efecto en el alza en los precios, entre estos los asociados con el combustible que tiene efecto directo en la acción operativa que realizan los diferentes cuerpos policiales, referente a patrullaje por tierra, mar y aire, por lo que de no contarse con estos recursos no podrán desarrollar las actividades requeridas y esto tiene consecuencias graves en la seguridad del país.

Ministerio de Hacienda

Se hace una rebaja de ¢100.000.000,00 (cien millones de colones sin céntimos) de la subpartida Salario Escolar del centro gestor 134-02 Gestión de Ingresos Internos, con el fin de ser trasladados a la subpartida 6.06.02 Reintegros o devoluciones, con el propósito de continuar con la atención de la emisión de resoluciones administrativas pendientes de trámite por falta de contenido económico, en el que se incluyen la emisión de resoluciones ordenadas por la Sala Constitucional con motivo de recursos de amparo declarados con lugar.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

Incorpora traslado de partidas entre programas donde se rebajan ¢2.170.000.000,00 (dos mil ciento setenta millones de colones sin céntimos) de la subpartida 50202 “Vías de Comunicación Terrestre” del programa 332 Consejo Nacional de Vialidad, que se utilizarían para la rehabilitación del río Barranca, sin embargo, este proyecto tiene en ejecución un proceso de rediseño que ha demorado más de lo esperado y que debe finalizar antes de iniciar con la etapa de construcción; dichos recursos servirán para aumentar en esa misma suma, en el subprograma 331-01 “Administración Vial y Transporte Terrestre” la transferencia de capital al Instituto Costarricense de Ferrocarriles INCOFER, requeridos para atender las necesidades ferroviarias, específicamente los proyectos que desarrolla el Programa de Operaciones, los cuales están dentro de la categoría de gastos capitalizables, de conformidad con la solicitud remitida por el ministro de Obras Públicas y Transportes, oficio DM-2022-3354 del 20 de julio de 2022, así como los oficios GAF-01-2022-256 (556) de fecha 7 de julio de 2022 del CONAVI y los oficios Incofer-PE-OF-0432-2022 y oficio Incofer-PE-GA-OF-0374-2022.

Se hace una rebaja de ¢100.000.000,00 (cien millones de colones sin céntimos) de la subpartida Salario Escolar de los centros gestores 326- Administración Superior, 331-01 Administración Vial y Transporte Terrestre y 331-03 Consejo de Seguridad

Vial, con el fin de ser trasladados al Ministerio de Seguridad Pública para aumentar la subpartida 20101 Combustibles y Lubricantes.

Ministerio de Educación Pública

Del programa 555-Aplicación de la Tecnología a la Educación, se trasladan ₡7.538.985.588,00 (siete mil quinientos treinta y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho colones sin céntimos), se disminuyen los recursos de la partida 1: Servicios que se identificaron como remanentes y recursos de las transferencias corrientes en las subpartidas 60402 IP del 209 al 214: Fundación Omar Dengo – Red Bicentenario, previstos para dar conectividad a los centros educativos del país, los cuales según pronunciamiento de la Contraloría General de la República (CGR) DFOE-CAP-0684 – Oficio N° 15428 – Orden N° DFOE-CAP-ORD-00001-2021 se detectaron incumplimientos legales y técnicos relacionados con el traslado de competencias esenciales del Ministerio de Educación Pública para el desarrollo de la Red Educativa del Bicentenario a la Fundación Omar Dengo (FOD), por lo anterior, se trasladan los recursos para atender el déficit de presupuesto que presenta el Programa Presupuestario 558: Programas de Equidad en Transferencias para trasladar a las Juntas de Educación y Administrativas para Transporte Estudiantil, requeridos para el subsidio de pasajes del transporte de estudiantes, considerando que con la pandemia de Covid-19 se da un incremento en la situación de pobreza, lo cual ha provocado un aumento en la demanda por los servicios de transporte que brinda la Dirección de Programas de Equidad.

Ministerio de Cultura y Juventud

Se rebaja del programa 749-00 (Actividades Centrales), ₡65.000.000,00 (sesenta y cinco millones de colones sin céntimos), correspondiente al pago de servicios de seguridad y vigilancia del segundo semestre en el Parque de Desarrollo Humano de Alajuelita, pues la construcción inicia en julio 2022. Los recursos se incrementan en

el programa 759-00 (Dirección General del Archivo Nacional), para continuar con los trabajos para la sustitución y mejora del sistema de protección contra incendios, en atención a las recomendaciones del informe de inspección realizado por Bomberos de Costa Rica en el año 2021, se estaría realizando la sustitución del sistema de detección de incendios completo, lo que incluye un aproximado de 200 dispositivos, entre los que se encuentran, sensores, estaciones manuales, sirenas, luces y otros, también se adquirirá el panel de incendios principal.

Además, ¢272.867.777,00 (doscientos setenta y dos millones, ochocientos sesenta y siete mil setecientos setenta y siete colones sin céntimos) permitirán a los ministerios de Gobernación y Policía, Trabajo y Seguridad Social, Cultura y Juventud, Justicia y Paz, Vivienda y Asentamientos Humanos, Planificación Nacional y Política Económica y Ambiente y Energía, contar con el contenido presupuestario para atender el artículo 1 del decreto ejecutivo 43585-H-PLAN-MTSS del 15 de junio del 2022.

4. Cumplimiento de Regla fiscal

La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N°9635 de 3 de diciembre de 2018, otorgó al Ministerio de Hacienda herramientas fiscales, para avanzar en la ruta hacia la consolidación fiscal, que permitirán al Estado reducir en forma sostenida, la relación deuda total del Gobierno Central con respecto al Producto Interno Bruto (PIB), manteniendo un rango prudencial, que no comprometa la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica del país.

En el Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, en los artículos 5, 9 y 10 de la Ley N°9635, se establece que se limitará el crecimiento del gasto corriente presupuestario según el comportamiento de dos variables macroeconómicas, el crecimiento interanual del PIB de los últimos cuatro años y la relación de la deuda total del Gobierno Central con respecto al PIB nominal. El ámbito de aplicación de la regla fiscal será para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero (Spnf).

Por su parte, y en lo de interés, el artículo 19 de ese cuerpo legal reza:

“ARTÍCULO 19- Cumplimiento de la regla fiscal durante las etapas de formulación y presupuestación

El Ministerio de Hacienda realizará la asignación presupuestaria de los títulos presupuestarios que conforman la Administración central con pleno apego a lo dispuesto en la presente ley y en la Ley N.º 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001.

La Dirección General de Presupuesto Nacional verificará que las modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios cumplan con lo establecido en el artículo 11 de la presente ley y en la Ley N.º 8131. En caso de que dichas modificaciones impliquen el incumplimiento de la regla acá establecida, esta Dirección deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 177 de la Constitución Política, e informará al ministro de Hacienda y al presidente de la República.

Recientemente, se han promulgado las siguientes leyes que han venido a excluir algunos recursos de la aplicación de la regla fiscal:

Ley N°10.234 Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana del 04 de mayo del 2022, que excluye los recursos del FODESAF.

Ley N°10.252 Ley para disponer de forma eficiente los dineros decomisados y comisados que tienen como destino específico el cumplimiento de programas preventivos y represivos del 06 de mayo del 2022, que excluye los recursos del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), únicamente en lo que se refiere a la distribución de los dineros decomisados y comisados que tienen como destino específico el cumplimiento de los programas preventivos, programas represivos y

sobre el mantenimiento y aseguramiento de bienes comisados y decomisados.

Ley N°10.253 Ley para exceptuar de la aplicación de la regla fiscal al programa por pago de servicios ambientales del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal del 06 de mayo del 2022.

Considerando que el Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022 y Segunda Modificación Legislativa de la Ley N.º 10.103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2022, expediente legislativo 23.186 se encuentra en trámite, se ha tomado la información de la instancia de Comisión (Proyecto presentado con varias mociones presentadas) con el fin de tener una mejor aproximación de su efecto sobre la regla fiscal.

El Poder Ejecutivo está incorporando nuevos gastos en este Tercer Presupuesto Extraordinario por un monto de ¢34.566.424.657,29 (treinta y cuatro mil quinientos sesenta y seis millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y siete colones con veintinueve céntimos), que para efectos de regla fiscal se debe considerar que:

- ¢28.520.711.510,99 (veintiocho mil quinientos veinte millones setecientos once mil quinientos diez colones con noventa y nueve céntimos) financiados con recursos que corresponden a Contribuciones Sociales, específicamente a Otras Contribuciones Sociales FODESAF, Transferencia Patronato Nacional de la Infancia y Ciudad de los Niños a FODESAF, los que no están sujetos a la regla fiscal, atendiendo lo establecido en la ley Ley N°10.234 Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana del 04 de mayo del 2022 .
- ¢6.045.713.416,30 (seis mil cuarenta y cinco millones setecientos trece mil cuatrocientos dieciséis colones con treinta céntimos) financiados con

recursos provenientes de Transferencias Corrientes del Sector Público, derivadas del cumplimiento del Art 35 del Decreto Ejecutivo 42712-H Reglamento a la Ley 9524, que se encuentran sujetos a regla fiscal.

De los cuales $\text{¢}5.247.713.146,30$ (cinco mil doscientos cuarenta y siete millones, setecientos treces mil ciento cuarenta y seis colones con treinta céntimos) son gasto corriente.

Como puede observarse en el siguiente cuadro, los saldos tanto del gasto corriente como del gasto total con este Tercer Presupuesto Extraordinario y Tercera Modificación Legislativa a la Ley N°10.203, no exceden el límite fijado por la regla fiscal, presentando saldos positivos.

Cuadro N° 1
Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República 2022 y Regla Fiscal
-En colones -

	2021 Ley		2022	
	Gasto Total RF	Gasto Corriente	Gasto Total RF	Gasto Corriente
Gasto del presupuesto Ordinario 2021	8.564.357.205.794,14	8.037.348.950.762,00		
(-) monto excluido de regla Fiscal	586.781.919.636,80	476.018.844.233,80		
(-) MEP (COVID)	4.323.385.701,00	4.323.385.701,00		
(-) Recursos de Fodesaf Ley 10252	569.596.515.909,00	470.383.490.043,00		
(-) Recursos ICD Ley 10253	1.753.146.823,80	1.208.186.609,80		
(-) Recursos de Fonafifo - Servicios Ambientales	11.108.871.203,00	103.781.880,00		
Gasto Presupuestario sujeto a Regla Fiscal para el 2021	7.977.575.286.157,34	7.561.330.106.528,20		
Tasa de Crecimiento	1,96%			
Limites para presupuesto 2022			8.133.935.761.766,02	7.709.532.176.616,15
Gasto del presupuesto Ordinario 2022			8.731.011.958.746,45	8.209.007.005.551,00
(-) monto excluido de regla Fiscal			647.810.508.388,00	503.914.287.724,00
(-) Cemento Ley 9829			5.594.649.894,00	3.295.686.528,00
(-) Recursos de Fodesaf Ley 10252			629.849.606.241,00	499.444.077.786,00
(-) Recursos ICD Ley 10253			1.327.093.805,00	1.029.756.296,00
(-) Recursos de Fonafifo - Servicios Ambientales			11.039.158.448,00	144.767.114,00
Gasto Presupuestario sujeto a Regla Fiscal para el 2022			8.083.201.450.358,45	7.705.092.717.827,00
(-) ajustes por Presupuestos Extraordinarios			1.069.803.450,59	-152.118.580,41
(-) ajustes por decretos ejecutivos			-1.473.628.163,00	-1.746.169.002,62
Total Ajustes por Extraordinarios			-403.824.712,41	-1.898.287.583,03
Gasto Presupuestario ajustado para Regal Fiscal 2022			8.082.797.625.646,04	7.703.194.430.243,97
Saldo de Regla Fiscal PPTO			51.138.136.119,98	6.337.746.372,18
Total del 3er Presupuesto Extraordinario			34.566.424.657,29	32.113.010.792,58
(-) monto excluido de regla Fiscal (FODESAF)			28.520.711.510,99	26.865.297.646,28
Saldo del 3er Presupuesto Extraordinario sujeto a Regla Fiscal			6.045.713.146,30	5.247.713.146,30
Saldo de Regla Fiscal Presupuesto con 3er Presupuesto Extraordinario			45.092.422.973,68	1.090.033.225,88

5. Cumplimiento Norma de ejecución 13

En atención al cumplimiento de lo señalado en el inciso 13, Artículo 7 de la Ley N.º 10.103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2022, de 30 de noviembre del 2021, sobre las eventuales nuevas necesidades de contratos de servicios de gestión y apoyo de las subpartidas 10401, 10402, 10403, 10404 y 10405, se han realizado las revisiones correspondientes para que la misma sea observada en todos sus extremos, sin que se haya determinado su incumplimiento en este extraordinario.



Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente Proyecto de Ley *“Tercer Presupuesto Extraordinario de la República y Tercera Modificación Legislativa a la Ley N.º10.103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023”*.

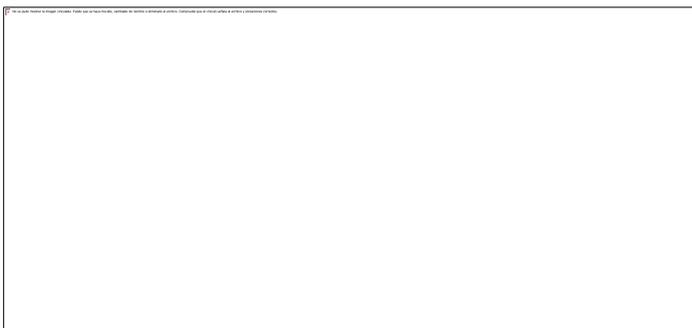
LEY N.º
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:
TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2022
Y TERCERA MODIFICACION LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 10.103, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y
EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

Artículo 1: Modifícase el artículo 1 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022, Ley No. 10.103, publicada en los Alcances números 249-A, 249-B, 249-C, 249-D, 249-E, 249-F y 249-G a La Gaceta No. 235 del 07 de diciembre de 2021, en la forma que se indica a continuación:

INCISO B:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2022 (en colones corrientes)

REBAJAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	8.574.337.664,06
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	8.574.337.664,06
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	8.574.337.664,06
3131020000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	8.574.337.664,06
3131020000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	8.574.337.664,06
	TOTAL REBAJAR:	8.574.337.664,06



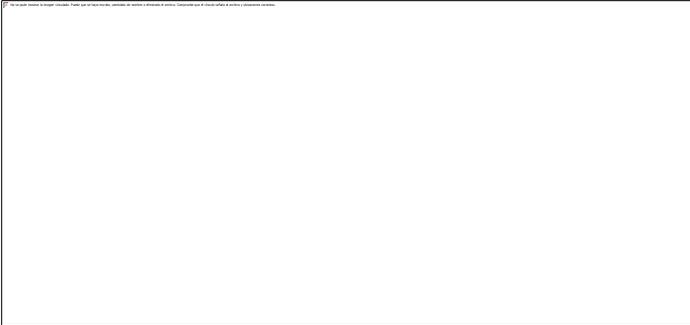
CON ESTE REBAJAR LA AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEUDA INTERNA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2022 ASCIENDE A CUATRO BILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DOS COLONES CON 74/100 CÉNTIMOS

**INCISO A:
DETALLE DE LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2022 (en colones corrientes)**

AUMENTAR

1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	43.140.762.321,35
1200000000000	CONTRIBUCIONES SOCIALES	27.572.849.279,00
1219000000000	OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES FODESAF	27.572.849.279,00
1219020000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Órganos Desconcentrados	6.511.318,00
1219030000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	341.549.834,00
1219040000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	10.858.514,00
1219050000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	1.461.079.883,00
1219060000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	1.260.715.293,00
1219070000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	24.492.134.437,00
1400000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.567.913.042,35
1410000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	15.552.644.210,18
1412000000000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	14.562.280.807,06
1412140000001	Transferencias corrientes Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	2.029.639.501,61
1412160000001	Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	392.337.398,01
1412170000001	Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados Ley 9524 y Art 35 DE-42712-H	12.140.303.907,44
1413000000000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	984.310.653,12
1413100000001	Transferencias corrientes Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	10.731.044,95
1413160000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas no Empresariales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	26.045.280,35
1413180000001	Transferencia Patronato Nacional de la Infancia a FODESAF	947.534.327,82

141400000000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	6.052.750,00
141408000001	Transferencias de Gobiernos Locales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	6.052.750,00
142000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	15.268.832,17
142500000001	Del Sector Privado-Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	14.940.928,00
142900000001	Del Sector Privado Ciudad de los Niños	327.904,17
	TOTAL AUMENTAR:	43.140.762.321,35



Artículo 2: Modifícase el artículo 2° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022, Ley No. 10.103, publicada en los Alcances números 249-A, 249-B, 249-C, 249-D, 249-E, 249-F y 249-G a La Gaceta No. 235 del 07 de diciembre de 2021, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN €
Título: 230						
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA						
Programa: 825-00						
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA						
Registro Contable: 230-825-00						
8 AMORTIZACIÓN						8.574.337.664,06
801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES						8.574.337.664,06
80102					AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	8.574.337.664,06
80102	280	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	8.574.337.664,06
Total rebajar Programa: 825						8.574.337.664,06
Total rebajar Título: 230						8.574.337.664,06
TOTAL REBAJAR:						8.574.337.664,06

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN €
Título: 201						
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
Programa: 029-00						
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)						
Registro Contable:					201-029-00	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						551.456.985,52
604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO						551.456.985,52
60401					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	539.843.985,52
60401	001	1320	3530	200	ASOCIACIONES - ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	539.843.985,52
(TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA LEY N°9188 FODESAF A ORGANIZACIONES DE BIENETAR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE ATENCION A LA POBLACION ADULTA MAYOR).						
Céd-Jur: 3-007-2591-07						
60402					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	11.613.000,00
60402	001	1320	3530	200	FUNDACIONES - ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	11.613.000,00
(TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA LEY N°9188 FODESAF A ORGANIZACIONES DE BIENETAR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE ATENCION A LA POBLACION ADULTA MAYOR).						
Céd-Jur: 3-007-2591-07						
Total aumentar Programa:					029	551.456.985,52
Total aumentar Título:					201	551.456.985,52

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 204	
	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	
	Programa: 081-00	
	SERVICIO EXTERIOR	
	Registro Contable: 204-081-00	
	1 SERVICIOS	902.000.000,00
	199 SERVICIOS DIVERSOS	902.000.000,00
19903 001 1120 1113	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	902.000.000,00
	Total aumentar Programa: 081	902.000.000,00
	Total aumentar Título: 204	902.000.000,00
	Título: 205	
	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	
	Programa: 093-00	
	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
	Registro Contable: 205-093-00	
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	400.000.000,00
	201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	400.000.000,00
20101 001 1120 1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400.000.000,00
	Total aumentar Programa: 093	400.000.000,00
	Total aumentar Título: 205	400.000.000,00
	Título: 206	
	MINISTERIO DE HACIENDA	
	Programa: 132-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 206-132-00	
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.900.000.000,00
	606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	3.900.000.000,00
60602 001 1320 1112	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	3.900.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(PARA ATENDER EL PAGO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, CUMPLIENDO CON EL BLOQUE DE LEGALIDAD, A LOS EFECTOS DE EVITAR DEMANDAS JUDICIALES Y EL PAGO DE INTERESES, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)).	

Total aumentar Programa: 132 3.900.000.000,00

Total aumentar Título: 206 3.900.000.000,00

Título: 210

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 558-00

PROGRAMAS DE EQUIDAD

Registro Contable: 210-558-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 118.503.251,89

602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS 118.503.251,89

60202 001 1320 3460 BECAS A TERCERAS PERSONAS 118.503.251,89

(RECURSOS PROVENIENTES DE FODESAF SEGÚN LEY N° 8783 DEL 14/10/2009).

Total aumentar Programa: 558 118.503.251,89

Total aumentar Título: 210 118.503.251,89

Título: 211

MINISTERIO DE SALUD

Programa: 631-00

RECTORÍA DE LA SALUD

Subprograma: 01

RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD

Registro Contable: 211-631-01

0 REMUNERACIONES 101.942.478,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS 57.644.688,00

00103 001 1111 3250 SERVICIOS ESPECIALES 57.644.688,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	IP.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES						<u>27.751.516,00</u>
00301	001	1111	3250		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.265.750,00
00302	001	1111	3250		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.457.050,00
00303	001	1111	3250		DECIMOTERCER MES	7.068.229,00
00399	001	1111	3250		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	16.960.487,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>8.273.137,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	7.848.874,00
00401	001	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	7.848.874,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>424.263,00</u>
00405	001	1112	3250	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	424.263,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>8.273.137,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	4.454.766,00
00501	001	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.454.766,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>2.545.581,00</u>
00502	001	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	2.545.581,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.272.790,00
00503	001	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.272.790,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						1.408.555,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						1.408.555,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.408.555,00
60103	001	1310	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.196.423,00
60103	001	1310	3250	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	212.132,00
Total aumentar Subprograma: 01						103.351.033,00
Total aumentar Programa: 631						103.351.033,00
Total aumentar Título: 211						103.351.033,00

Título: 212

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 729-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 212-729-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						6.994.515,30
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						6.994.515,30
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	6.994.515,30
60103	001	1310	3550	207	COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (CONAI).	6.994.515,30

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(PARA EL PAGO DE LA RESOLUCIÓN 2022-008945, POR PAGO DE PRESTACIONES LEGALES; SEGÚN LEY No. 5251 DEL 11/07/1973). Céd-Jur: 3-007-045795	
	Total aumentar Programa:	729 6.994.515,30
	Programa: 736-00	
	CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	Registro Contable: 212-736-00	
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177.572.849,28
	602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	177.572.849,28
60299 001 1320 3521	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	177.572.849,28
	(PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS DIRECTAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE ABANDONO Y/O POBREZA, ASÍ COMO LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS PROPÓSITOS DE LA LEY 9379 PARA PROMOVER Y ASEGURAR, A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL EJERCICIO PLENO Y EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS DEL DERECHO A SU AUTONOMÍA PERSONAL, CON RECURSOS PROVENIENTES DE FODESAF)	
	Total aumentar Programa:	736 177.572.849,28
	Programa: 737-00	
	FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	
	Registro Contable: 212-737-00	
	1 SERVICIOS	137.864.246,38
	103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	137.864.246,38
10306 001 1120 3530	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	137.864.246,38
	(PARA EL PAGO DE COMISIONES BANCARIAS).	
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.879.900.313,21
	601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	25.879.900.313,21
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	25.879.900.313,21
60103 001 1310 3530 225	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA DE SOCIAL	1.102.973.974,04

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					<p>(PARA COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) Y SU PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY No. 8783 “REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662”, DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS, LOS ARTÍCULOS 6 Y 12 DEL DECRETO No. 38202-MTSS-MBSF “REGLAMENTO A LOS INCISOS H) Y K) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, LEY No. 5662 Y SU REFORMA INTEGRAL SEGÚN LEY No. 8783” DE 29 DE OCTUBRE DEL 2013 Y SU REFORMA, ARTÍCULO 15 INCISO A) DE LA LEY No. 9220 “RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL” DE 24 DE MARZO DEL 2014 Y ARTÍCULO 6 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 41569-MEP-MTSS-MDHIS “CREACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA ESTUDIOS DENOMINADOS "CRECEMOS" DE 18 DE FEBRERO DEL 2019 Y SUS REFORMAS).</p> <p>Céd-Jur: 4-000-042144</p>	
60103	001	1310	3530	227	<p>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)</p> <p>(PARA FINANCIAR EL PROGRAMA AVANCEMOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 y 2, DE LA LEY No.9903 “REFORMA PARCIAL DE LA LEY 9617, FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS, DE 2 DE OCTUBRE DE 2018, Y DE LA LEY 5662, LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974, Y DEROGATORIA DE LA LEY7658, CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, DE 11 DE FEBRERO DE 1997” DEL 22 DE SETIEMBRE DEL 2020, QUE REFORMAN RESPECTIVAMENTE LOS ARTÍCULOS 1 Y 3; EL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 5; EL INCISO 6) DEL PUNTO A) DEL ARTÍCULO 8; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 Y EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9617, “FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS”, DEL 2 DE OCTUBRE DE 2018 Y LOS INCISOS B) Y N) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 5662, “LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES”, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974)”.</p> <p>Céd-Jur: 4-000-042144</p>	11.170.000.000,00
60103	001	1310	3530	236	<p>INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES (INAMU)</p>	551.456.985,52

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ATRIBUCIONES DEL INAMU, INCLUYENDO EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN HUMANA PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO F) DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS Y EL ARTÍCULO 23 INCISO E) DE LA LEY No. 7801 "LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES", DE 30 DE ABRIL DE 1998).	
					Céd-Jur: 3-007-075876	
60103	001	1310	3530	237	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	13.055.469.353,65
					(PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN FAVOR DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO C) DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 3-007-042039	
					7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.655.413.864,71
					701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	1.655.413.864,71
70106					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	1.655.413.864,71
70106	001	2310	3110	200	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	1.655.413.864,71
					(PARA EL FONDO DE SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA, SEGÚN EL ARTÍCULO 46 INCISO A) DE LA LEY No. 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SUS REFORMAS)	
					Céd-Jur: 3-007-078890	
					Total aumentar Programa:	737 27.673.178.424,30
					Total aumentar Título:	212 27.857.745.788,88

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 213	
	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	
	Programa: 749-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 213-749-00	
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	700.000.000,00
	701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	700.000.000,00
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	700.000.000,00
70105 001 2310 3320 202	SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (SINART S.A.). (INVERSIÓN PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SINART S.A. QUE CONTEMPLA LA COMPRA DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO LA COMPRA DE EQUIPOS, LICENCIAS Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO, SEGÚN LEY No. 8346 DEL 12/02/2003 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No.22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-101-347117	700.000.000,00
	Total aumentar Programa: 749	700.000.000,00
	Total aumentar Título: 213	700.000.000,00
	Título: 215	
	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	
	Programa: 814-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 215-814-00	
	0 REMUNERACIONES	32.938.577,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	20.503.079,00
00101 001 1111 3160	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	20.503.079,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	7.395.806,00
00301 001 1111 3160	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	477.330,00
00302 001 1111 3160	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4.075.936,00
00303 001 1111 3160	DECIMOTERCER MES	2.054.315,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00399	001	1111	3160		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	788.225,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						2.519.845,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.390.623,00
00401	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.390.623,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	129.222,00
00405	001	1112	3160	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	129.222,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						2.519.847,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.356.840,00
00501	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.356.840,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	775.338,00
00502	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	775.338,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	387.669,00
00503	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	387.669,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Céd-Jur: 4-000-042147	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	429.021,00
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	429.021,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	429.021,00
60103 001 1310 3160 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	364.409,00
60103 001 1310 3160 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	64.612,00
	Total aumentar Programa:	814 33.367.598,00
	Total aumentar Título:	215 33.367.598,00
	Título: 230	
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
	Programa: 825-00	
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
	Registro Contable: 230-825-00	
8	AMORTIZACIÓN	8.574.337.664,06
801	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	8.574.337.664,06
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	8.574.337.664,06
80102 001 3310 4000 280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	8.574.337.664,06
	Total aumentar Programa:	825 8.574.337.664,06
	Total aumentar Título:	230 8.574.337.664,06
	TOTAL AUMENTAR:	43.140.762.321,35

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
AUMENTAR				
Título:	215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS		
00101	82	RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		20.503.079,00
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		788.225,00
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		4.075.936,00
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		477.330,00
		Total aumentar Título:		25.844.570,00
		TOTAL AUMENTAR:		25.844.570,00

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
AUMENTAR				
Título:	211 MINISTERIO DE SALUD			
	TOTAL SALARIO BASE			57.644.688,00
5840	00103	8 FARMACEUTICO 2 a 946.419,00 Cls c/u (4.0 meses)	7.571.352,00	30.285.408,00
5838	00103	5 FARMACEUTICO 1 a 843.534,00 Cls c/u (4.0 meses)	4.217.670,00	16.870.680,00
11730	00103	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	699.500,00	2.798.000,00
11729	00103	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (4.0 meses)	617.650,00	2.470.600,00
15087	00103	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000,00 Cls c/u (4.0 meses)	1.305.000,00	5.220.000,00
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		681.900,00
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		617.650,00
00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		16.278.587,00
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		839.400,00
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		2.265.750,00
			Total aumentar Título:	78.327.975,00
			TOTAL AUMENTAR:	78.327.975,00

Artículo 3: Modifícase el artículo 2° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022, Ley No. 10.103, publicada en los Alcances números 249-A, 249-B, 249-C, 249-D, 249-E, 249-F y 249-G a La Gaceta No. 235 del 07 de diciembre de 2021, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN €
Título: 203						
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA						
Programa: 055-00						
CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS						
Registro Contable:					203-055-00	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						2.000.000,00
603 PRESTACIONES						2.000.000,00
60301	001	1320	1310		PRESTACIONES LEGALES	2.000.000,00
					Total rebajar Programa:	055 2.000.000,00
Programa: 056-00						
IMPRESA NACIONAL						
Registro Contable:					203-056-00	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						4.000.000,00
603 PRESTACIONES						4.000.000,00
60301	001	1320	1143		PRESTACIONES LEGALES	4.000.000,00
					Total rebajar Programa:	056 4.000.000,00
					Total rebajar Título:	203 6.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 205	
	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	
	Programa: 093-00	
	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
	Registro Contable: 205-093-00	
	0 REMUNERACIONES	300.000.000,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	300.000.000,00
00304 001 1111 1310	SALARIO ESCOLAR	300.000.000,00
	Total rebajar Programa:	093 300.000.000,00
	Total rebajar Título:	205 300.000.000,00
	Título: 206	
	MINISTERIO DE HACIENDA	
	Programa: 134-00	
	ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	
	Subprograma: 02	
	GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS	
	Registro Contable: 206-134-02	
	0 REMUNERACIONES	100.000.000,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	100.000.000,00
00304 001 1111 1112	SALARIO ESCOLAR	100.000.000,00
	Total rebajar Subprograma:	02 100.000.000,00
	Total rebajar Programa:	134 100.000.000,00
	Total rebajar Título:	206 100.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 209	
	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	
	Programa: 326-00	
	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	
	Registro Contable: 209-326-00	
	0 REMUNERACIONES	50.000.000,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	50.000.000,00
00304 001 1111 2156	SALARIO ESCOLAR	50.000.000,00
	Total rebajar Programa: 326	50.000.000,00
	Programa: 331-00	
	TRANSPORTE TERRESTRE	
	Subprograma: 01	
	ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE	
	Registro Contable: 209-331-01	
	0 REMUNERACIONES	25.000.000,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	25.000.000,00
00304 001 1111 2151	SALARIO ESCOLAR	25.000.000,00
	Total rebajar Subprograma: 01	25.000.000,00
	Subprograma: 03	
	CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)	
	Registro Contable: 209-331-03	
	0 REMUNERACIONES	25.000.000,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	25.000.000,00
00304 001 1111 2156	SALARIO ESCOLAR	25.000.000,00
	Total rebajar Subprograma: 03	25.000.000,00
	Total rebajar Programa: 331	50.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Programa: 332-00	
	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)	
	Registro Contable: 209-332-00	
	5 BIENES DURADEROS	2.170.000.000,00
	502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.170.000.000,00
50202 280 2120 2151	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE RÍO BARRANCA).	2.170.000.000,00
	Total rebajar Programa: 332	2.170.000.000,00
	Total rebajar Título: 209	2.270.000.000,00
	Título: 210	
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
	Programa: 555-00	
	APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN	
	Registro Contable: 210-555-00	
	1 SERVICIOS	1.080.374.026,00
	101 ALQUILERES	430.000.000,00
10103 001 1120 3480	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	430.000.000,00
	103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	62.472.201,00
10303 001 1120 3480	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	9.072.201,00
10307 001 1120 3480	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	53.400.000,00
	104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	514.415.000,00
10405 001 1120 3480	SERVICIOS INFORMÁTICOS (GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, ASÍ COMO EL SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO ASOCIADO).	514.415.000,00
	108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	73.486.825,00
10806 001 1120 3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	73.486.825,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.458.611.562,00
604					TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	6.458.611.562,00
60402					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	6.458.611.562,00
60402	001	1320	3480	209	FUNDACIÓN OMAR DENGO. (PARA CUBRIR LOS COSTOS DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE LA RED EDUCATIVA BICENTENARIO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8207 DEL 3/01/2002, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA FUNDACION OMAR DENGO DE FECHA 6/12/2017, REFRENDADOS EL 6/2/2018, Y EL ANEXO N°2 AL CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED EDUCATIVA BICENTENARIO DEL 14 DE FEBRERO 2020).	256.232.112,00
					Céd-Jur: 3-006-084760	
60402	001	1320	3480	210	FUNDACIÓN OMAR DENGO. (PARA CUBRIR LOS COSTOS DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE LA RED EDUCATIVA BICENTENARIO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE I Y II CICLOS DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8207 DEL 3/01/2002, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA FUNDACION OMAR DENGO DE FECHA 6/12/2017, REFRENDADOS EL 6/2/2018, Y EL ANEXO N°2 AL CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED EDUCATIVA BICENTENARIO DEL 14 DE FEBRERO 2020).	4.120.250.784,00
					Céd-Jur: 3-006-084760	
60402	001	1320	3480	211	FUNDACIÓN OMAR DENGO.	1.007.741.635,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA CUBRIR LOS COSTOS DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE LA RED EDUCATIVA BICENTENARIO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE III CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8207 DEL 3/01/2002, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA FUNDACION OMAR DENGO DE FECHA 6/12/2017, REFRENDADOS EL 6/2/2018, Y EL ANEXO N°2 AL CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED EDUCATIVA BICENTENARIO DEL 14 DE FEBRERO 2020).	
					Céd-Jur: 3-006-084760	
60402	001	1320	3480	212	FUNDACIÓN OMAR DENGO.	29.057.688,00
					(PARA CUBRIR LOS COSTOS DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE LA RED EDUCATIVA BICENTENARIO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8207 DEL 3/01/2002, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA FUNDACION OMAR DENGO DE FECHA 6/12/2017, REFRENDADOS EL 6/2/2018, Y EL ANEXO N°2 AL CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED EDUCATIVA BICENTENARIO DEL 14 DE FEBRERO 2020) Y CRITERIO JURÍDICO DAJ-0056-C-2020 DEL DEL 29 DE ABRIL DE 2020).	
					Céd-Jur: 3-006-084760	
60402	001	1320	3480	213	FUNDACIÓN OMAR DENGO.	883.031.565,00
					(PARA CUBRIR GASTOS OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE LA RED EDUCATIVA BICENTENARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8207 DEL 3/01/2002, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA FUNDACION OMAR DENGO DE FECHA 6/12/2017, REFRENDADOS EL 6/2/2018, Y EL ANEXO N°2 AL CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED EDUCATIVA BICENTENARIO DEL 14 DE FEBRERO 2020).	
					Céd-Jur: 3-006-084760	
60402	001	1320	3480	214	FUNDACIÓN OMAR DENGO.	162.297.778,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(PARA CUBRIR GASTOS EN REMUNERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE LA RED EDUCATIVA BICENTENARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8207 DEL 3/01/2002, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA FUNDACION OMAR DENGO DE FECHA 6/12/2017, REFRENDADOS EL 6/2/2018, Y EL ANEXO N°2 AL CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED EDUCATIVA BICENTENARIO DEL 14 DE FEBRERO 2020).	
	Céd-Jur: 3-006-084760	
	Total rebajar Programa:	555 7.538.985.588,00
	Total rebajar Título:	210 7.538.985.588,00

Título: 211

MINISTERIO DE SALUD

Programa: 631-00

RECTORÍA DE LA SALUD

Subprograma: 02

CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD

Registro Contable: 211-631-02

1 SERVICIOS

75.270.000,00

104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

75.270.000,00

10404 001 1120 3250

SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

75.270.000,00

(CON EL FIN DE FINANCIAR PROYECTO OVEIS II ETAPA, APOYO ADMINISTRATIVO TECNICO Y ESTRATEGICO EN GESTION DE PROYECTOS PCT, ESTUDIO DE TABAQUISMO EN POBLACION INDIGENA, PROYECTO TRANSFORMA Y ADVERTENCIAS SANITARIAS EN CONTROL DE TABACO).

Total rebajar Subprograma: 02 75.270.000,00

Total rebajar Programa: 631 75.270.000,00

Total rebajar Título: 211 75.270.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 212	
	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
	Programa: 729-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 212-729-00	
	0 REMUNERACIONES	31.028.591,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	31.028.591,00
00301 001 1111 2112	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	13.359.423,00
00302 001 1111 2112	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	17.669.168,00
	Total rebajar Programa: 729	31.028.591,00
	Programa: 731-00	
	ASUNTOS DEL TRABAJO	
	Registro Contable: 212-731-00	
	0 REMUNERACIONES	24.583.482,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	24.583.482,00
00301 001 1111 2112	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	16.639.789,00
00302 001 1111 2112	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7.943.693,00
	Total rebajar Programa: 731	24.583.482,00
	Total rebajar Título: 212	55.612.073,00
	Título: 213	
	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	
	Programa: 749-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 213-749-00	
	1 SERVICIOS	137.537.304,00
	101 ALQUILERES	502.800,00
10104 001 1120 3320	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	502.800,00
	104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	118.181.600,00
10404 001 1120 3320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	15.205.900,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LAS MEDICIONES DE LA CUENTA SATÉLITE DE CULTURA DE COSTA RICA, PARA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR UN INVENTARIO CULTURAL Y REGISTRO DE RECURSOS CULTURALES EN EL DIRECTORIO CULTURAL DE SICULTURA PARA EL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN EN CUMPLIMIENTO DE PNDIP).	
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES	65.000.000,00
					(PARA ATENDER PARTE DEL PROYECTO DEL PARQUE PARA EL DESARROLLO HUMANO UBICADO EN ALAJUELITA).	
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	37.975.700,00
					(PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL PARA PROCESOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURAL –UCE-, CONTRATACION PARA PRODUCCION DE CHARLAS PARA USO DE ESTADÍSTICAS CULTURALES, CONTRATACION QUE APOYE LA GENERACION DE ESTADÍSTICA).	
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						18.852.904,00
10808	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	18.852.904,00
Total rebajar Programa:						749 137.537.304,00
Total rebajar Título:						213 137.537.304,00
Título: 214						

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

Programa: 789-00

ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Programa: 00

ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Registro Contable: 214-789-00

0 REMUNERACIONES						46.654.040,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						46.654.040,00
00303	280	1111	1330		DECIMOTERCER MES	4.110.151,00
00304	001	1111	1330		SALARIO ESCOLAR	42.543.889,00
Total rebajar Programa:						00 46.654.040,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Subprograma: 01	
	ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES	
	Registro Contable: 214-789-01	
	0 REMUNERACIONES	8.692.906,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	8.692.906,00
00304 001 1111 1330	SALARIO ESCOLAR	8.692.906,00
	Total rebajar Subprograma: 01	8.692.906,00
	Total rebajar Programa: 789	55.346.946,00
	Total rebajar Título: 214	55.346.946,00
	Título: 215	

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

	Programa: 814-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 215-814-00	
	0 REMUNERACIONES	2.000.000,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	2.000.000,00
00304 001 1111 3160	SALARIO ESCOLAR	2.000.000,00
	1 SERVICIOS	11.378.394,00
	101 ALQUILERES	10.030.394,00
10103 001 1120 3160	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	10.030.394,00
	104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.348.000,00
10406 001 1120 3160	SERVICIOS GENERALES	1.348.000,00
	(PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA).	
	Total rebajar Programa: 814	13.378.394,00
	Total rebajar Título: 215	13.378.394,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 217

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Programa: 856-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 217-856-00

1 SERVICIOS

16.000.000,00

102 SERVICIOS BÁSICOS

16.000.000,00

10202	001	1120	1142	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000.000,00
-------	-----	------	------	-------------------------------	--------------

10204	001	1120	1142	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	15.000.000,00
-------	-----	------	------	--------------------------------	---------------

Total rebajar Programa:	856	16.000.000,00
--------------------------------	------------	----------------------

Total rebajar Título:	217	16.000.000,00
------------------------------	------------	----------------------

Título: 219

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Programa: 879-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 219-879-00

1 SERVICIOS

22.500.000,00

104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

22.500.000,00

10406	001	1120	2260	SERVICIOS GENERALES	22.500.000,00
-------	-----	------	------	---------------------	---------------

(PARA PAGO DE SERVICIO DE VIGILANCIA).

Total rebajar Programa:	879	22.500.000,00
--------------------------------	------------	----------------------

Programa: 880-00

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)

Registro Contable: 219-880-00

0 REMUNERACIONES

31.493.060,00

002 REMUNERACIONES EVENTUALES

31.493.060,00

00203	001	1111	2260	DISPONIBILIDAD LABORAL	31.493.060,00
-------	-----	------	------	------------------------	---------------

Total rebajar Programa:	880	31.493.060,00
--------------------------------	------------	----------------------

Total rebajar Título:	219	53.993.060,00
------------------------------	------------	----------------------

TOTAL REBAJAR:		10.622.123.365,00
-----------------------	--	--------------------------

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN €
Título: 203						
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA						
Programa: 044-00						
ACTIVIDAD CENTRAL						
					Registro Contable:	203-044-00
0 REMUNERACIONES						5.687.724,93
003 INCENTIVOS SALARIALES						2.312.752,06
00301	001	1111	1360		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.312.752,06
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						1.672.902,16
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.587.112,31
00401	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.587.112,31
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	85.789,85
00405	001	1112	1360	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	85.789,85
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						1.702.070,71
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	929.962,02
00501	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	929.962,02

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	514.739,13
00502	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	514.739,13
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	257.369,56
00503	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	257.369,56
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						312.275,07
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						312.275,07
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	312.275,07
60103	001	1310	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	269.380,14
60103	001	1310	1360	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	42.894,93
Total aumentar Programa: 044						6.000.000,00
Total aumentar Título: 203						6.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 205	
	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	
	Programa: 093-00	
	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
	Registro Contable: 205-093-00	
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	187.000.000,00
	201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	187.000.000,00
20101 001 1120 1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	187.000.000,00
	Total aumentar Programa:	093 187.000.000,00
	Programa: 095-00	
	SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA	
	Registro Contable: 205-095-00	
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	13.000.000,00
	201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	13.000.000,00
20101 001 1120 1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13.000.000,00
	Total aumentar Programa:	095 13.000.000,00
	Programa: 096-00	
	SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA	
	Registro Contable: 205-096-00	
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	200.000.000,00
	201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	200.000.000,00
20101 001 1120 1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000.000,00
	Total aumentar Programa:	096 200.000.000,00
	Total aumentar Título:	205 400.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 206	
	MINISTERIO DE HACIENDA	
	Programa: 132-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 206-132-00	
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000.000,00
	606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	100.000.000,00
60602 001 1320 1112	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	100.000.000,00
	(PARA ATENDER EL PAGO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, CUMPLIENDO CON EL BLOQUE DE LEGALIDAD, A LOS EFECTOS DE EVITAR DEMANDAS JUDICIALES Y EL PAGO DE INTERESES, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)).	
	Total aumentar Programa: 132	100.000.000,00
	Total aumentar Título: 206	100.000.000,00
	Título: 209	
	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	
	Programa: 331-00	
	TRANSPORTE TERRESTRE	
	Subprograma: 01	
	ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE	
	Registro Contable: 209-331-01	
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.170.000.000,00
	701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	2.170.000.000,00
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	2.170.000.000,00
70105 280 2310 2154 212	INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER).	2.170.000.000,00
	(PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN FERROVIARIA, SEGÚN LEY No. 7001 LEY ORGÁNICA INSTITUTO COSTARRICENSE FERROCARRILES (INCOFER) DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Céd-Jur: 3-007-071557	
	Total aumentar Subprograma:	01 2.170.000.000,00
	Total aumentar Programa:	331 2.170.000.000,00
	Total aumentar Título:	209 2.170.000.000,00

Título: 210

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 558-00

PROGRAMAS DE EQUIDAD

Registro Contable: 210-558-00

	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.538.985.588,00
	601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	7.538.985.588,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	7.538.985.588,00
60103 001 1310 3460 218	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.	7.538.985.588,00

(A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO DE PASAJES PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES, SEGÚN ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).

Céd-Jur: 2-100-042002

Total aumentar Programa:	558 7.538.985.588,00
Total aumentar Título:	210 7.538.985.588,00

Título: 211

MINISTERIO DE SALUD

Programa: 637-00

INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

Registro Contable: 211-637-00

	1 SERVICIOS	42.270.000,00
	102 SERVICIOS BÁSICOS	11.000.000,00
10201 001 1120 3230	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	9.500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(INCLUYE RECURSOS POR ¢9.500.000 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 INCISO B).	
10202	001	1120	3230		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.500.000,00
					(INCLUYE RECURSOS POR ¢1,500,000, DE LEY 9028, ARTÍCULO 29 INCISO B).	
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						12.497.000,00
10502	001	1120	3230		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	12.497.000,00
					(INCLUYE RECURSOS POR ¢12.497.000 ARTÍCULO 29 INCISO B DE LA LEY 9028).	
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						18.773.000,00
10806	001	1120	3230		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.000.000,00
					(INCLUYE RECURSOS POR ¢5.000.000 PARA RENOVACIÓN CONTRATO CENTRAL TELEFÓNICA, DE LA LEY 9028, ARTÍCULO 29 INCISO B).	
10899	001	1120	3230		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	13.773.000,00
					(INCLUYE RECURSOS POR ¢11.780.000 PARA RENOVACIÓN DE SISTEMA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA Y ¢1.993.000 PARA REPARACIÓN SISTEMA DE BOTONES DE EMERGENCIA, LEY 9028, ARTÍCULO 29 INCISO B).	
5 BIENES DURADEROS						33.000.000,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS						33.000.000,00
50201	001	2110	3230		EDIFICIOS	33.000.000,00
					(INCLUYE RECURSOS POR ¢33.000.000 PARA CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS, DE LA LEY 9028 ARTÍCULO 29 INCISO B).	
Total aumentar Programa:					637	75.270.000,00
Total aumentar Título:					211	75.270.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 212						
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL						
Programa: 729-00						
ACTIVIDADES CENTRALES						
Registro Contable:					212-729-00	
0 REMUNERACIONES						55.187.575,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						27.066.767,00
00101	001	1111	2112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	27.066.767,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						23.134.230,00
00301	001	1111	2112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	538.118,00
00302	001	1111	2112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	14.479.159,00
00303	001	1111	2112		DECIMOTERCER MES	4.155.128,00
00399	001	1111	2112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.961.825,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						2.493.289,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.365.428,00
00401	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.365.428,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	127.861,00
00405	001	1112	2112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	127.861,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						2.493.289,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.342.540,00
00501	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.342.540,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	767.166,00
00502	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	767.166,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	383.583,00
00503	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	383.583,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						424.498,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						424.498,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	424.498,00
60103	001	1310	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	360.568,00
60103	001	1310	2112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	63.930,00
Total aumentar Programa:						729 55.612.073,00
Total aumentar Título:						212 55.612.073,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 213	
	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	
	Programa: 749-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 213-749-00	
	0 REMUNERACIONES	72.537.304,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	35.964.600,00
00101 001 1111 3320	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	35.964.600,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	25.147.226,00
00301 001 1111 3320	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	11.331.800,00
00302 001 1111 3320	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	10.789.400,00
00303 001 1111 3320	DECIMOTERCER MES	3.026.026,00
	004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	5.663.366,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	5.372.937,00
00401 001 1112 3320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.372.937,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	290.429,00
00405 001 1112 3320 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	290.429,00
	005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	5.762.112,00
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	3.148.251,00
00501 001 1112 3320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.148.251,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.742.574,00
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.742.574,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	871.287,00
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	871.287,00
					Total aumentar Programa:	749 72.537.304,00
					Programa: 759-00	
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL						
					Registro Contable: 213-759-00	
					5 BIENES DURADEROS	65.000.000,00
					502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	65.000.000,00
50201	001	2110	3320		EDIFICIOS (PARA II ETAPA DEL SISTEMA FIJO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS).	65.000.000,00
					Total aumentar Programa:	759 65.000.000,00
					Total aumentar Título:	213 137.537.304,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 214						
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ						
Programa: 786-00						
ACTIVIDADES CENTRALES						
Registro Contable:					214-786-00	
0 REMUNERACIONES						15.617.783,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						4.694.440,00
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.694.440,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						7.884.110,00
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.648.749,00
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.053.225,00
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	1.298.298,00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	883.838,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						1.519.617,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.441.688,00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.441.688,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	77.929,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	77.929,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						1.519.616,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	818.255,00
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	818.255,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	467.574,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	467.574,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	233.787,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	233.787,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						258.725,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						258.725,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	258.725,00
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	219.760,00
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	38.965,00
Total aumentar Programa:						786 15.876.508,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Programa: 787-00	
	ACTIVIDADES COMUNES A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL	
	Registro Contable: 214-787-00	
	0 REMUNERACIONES	25.940.895,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	5.199.340,00
00101 001 1111 1360	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.199.340,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	17.921.641,00
00301 001 1111 1360	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.295.812,00
00302 001 1111 1360	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	9.753.775,00
00303 280 1111 1360	DECIMOTERCER MES	2.169.286,00
00399 001 1111 1360	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.702.768,00
	004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.409.957,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.337.652,00
00401 001 1112 1360 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.337.652,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	72.305,00
00405 001 1112 1360 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	72.305,00
	005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.409.957,00
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	759.208,00
00501 001 1112 1360 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	759.208,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	433.833,00
00502	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	433.833,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	216.916,00
00503	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	216.916,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						240.054,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						240.054,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	240.054,00
60103	001	1310	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	203.901,00
60103	001	1310	1360	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	36.153,00
Total aumentar Programa: 787						26.180.949,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Programa: 790-00	
	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL	
	Registro Contable: 214-790-00	
0	REMUNERACIONES	13.157.335,00
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	6.147.826,00
00101 001 1111 1320	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.147.826,00
003	INCENTIVOS SALARIALES	5.457.101,00
00301 001 1111 1320	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	193.035,00
00302 001 1111 1320	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4.119.637,00
00303 280 1111 1320	DECIMOTERCER MES	642.567,00
00399 001 1111 1320	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	501.862,00
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	776.204,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	736.399,00
00401 001 1112 1320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	736.399,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	39.805,00
00405 001 1112 1320 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	39.805,00
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	776.204,00
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	417.956,00
00501 001 1112 1320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	417.956,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	238.832,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	238.832,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	119.416,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	119.416,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	132.154,00
					601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	132.154,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	132.154,00
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	112.251,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	19.903,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					Total aumentar Programa:	790 13.289.489,00
					Total aumentar Título:	214 55.346.946,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 215

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Programa: 814-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 215-814-00

0 REMUNERACIONES					13.195.099,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS					6.563.688,00
00101	001	1111	3160	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.563.688,00
003 INCENTIVOS SALARIALES					4.478.237,00
00302	001	1111	3160	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4.044.094,00
00399	001	1111	3160	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	434.143,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL					1.076.588,00
00401				CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.021.378,00
00401	001	1112	3160	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.021.378,00
00405				CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	55.210,00
00405	001	1112	3160	200 BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	55.210,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					1.076.586,00
00501				CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	579.701,00
00501	001	1112	3160	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	579.701,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	331.257,00
00502	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	331.257,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	165.628,00
00503	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	165.628,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	183.295,00
					601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	183.295,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	183.295,00
60103	001	1310	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	155.691,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3160	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	27.604,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					Total aumentar Programa:	814 13.378.394,00
					Total aumentar Título:	215 13.378.394,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 217	
	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	
	Programa: 856-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 217-856-00	
	0 REMUNERACIONES	16.000.000,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	16.000.000,00
00101 001 1111 1142	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	16.000.000,00
	Total aumentar Programa: 856	16.000.000,00
	Total aumentar Título: 217	16.000.000,00
	Título: 219	
	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	
	Programa: 879-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 219-879-00	
	0 REMUNERACIONES	53.337.826,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	27.809.078,00
00101 001 1111 2260	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	27.809.078,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	17.831.728,00
00301 001 1111 2260	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	9.176.383,00
00302 001 1111 2260	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.400.000,00
00303 001 1111 2260	DECIMOTERCER MES	3.255.345,00
	004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	3.848.510,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	3.651.151,00
00401 001 1112 2260 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	3.651.151,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	197.359,00
00405	001	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>197.359,00</u>
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						3.848.510,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.072.274,00
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>2.072.274,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.184.156,00
00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.184.156,00</u>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	592.080,00
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>592.080,00</u>
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						655.234,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						655.234,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	655.234,00
60103	001	1310	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>556.554,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103	001	1310	2260	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	98.680,00
Total aumentar Programa:						879 <u>53.993.060,00</u>
Total aumentar Título:						219 <u>53.993.060,00</u>
TOTAL AUMENTAR:						10.622.123.365,00

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
REBAJAR				
Título:	212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	12.734.101,00
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	12.878.760,00
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	29.999.212,00
			Total rebajar Título:	55.612.073,00
Título:	219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA		
	00203	94	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.	31.493.060,00
			Total rebajar Título:	31.493.060,00
			TOTAL REBAJAR:	87.105.133,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
AUMENTAR				
Título:	203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA		
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		2.312.752,06
			Total aumentar Título:	2.312.752,06
Título:	212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		27.066.767,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		3.961.825,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		14.479.159,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		538.118,00
			Total aumentar Título:	46.045.869,00
Título:	213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD		
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		35.964.600,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		10.789.400,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		11.331.800,00
			Total aumentar Título:	58.085.800,00
Título:	214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ		
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		16.041.606,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		3.088.468,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		16.926.637,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		7.137.596,00
			Total aumentar Título:	43.194.307,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
Título:	215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS		
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		6.563.688,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		434.143,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		4.044.094,00
		Total aumentar Título:		11.041.925,00
Título:	217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA		
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		16.000.000,00
		Total aumentar Título:		16.000.000,00
Título:	219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA		
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		27.809.078,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		5.400.000,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		9.176.383,00
		Total aumentar Título:		42.385.461,00
		TOTAL AUMENTAR:		219.066.114,06

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

RODRIGO CHAVES ROBLES

Nogui Acosta Jaén
Ministro de Hacienda